

EL INFRASCrito JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS REGISTRADO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON NÚMERO L DOS (L2) NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (9383) EN EL QUE A FOLIOS DIEZ (10) Y ONCE (11) APARECE EL ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL NUEVE (5-2009), LA COPIADA LITERALMENTE DICE ASÍ:

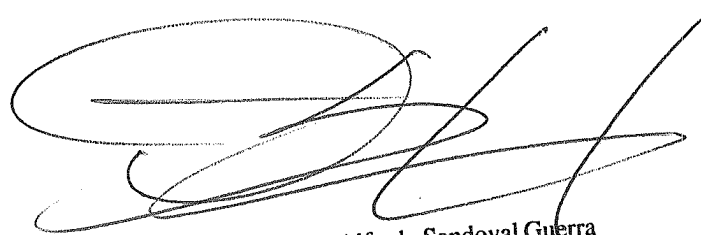
“ACTA NUMERO CINCO GUION DOS MIL NUEVE (5-2009).- En la ciudad de Guatemala, veinte de mayo del dos mil nueve, siendo las diez horas con veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, situada en el Edificio Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, situado en la diagonal diecisiete (17) número veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), de la ciudad capital nos encontramos reunidos los Miembros de la Comisión de Calificación para la recepción, de ofertas, apertura de plicas examen y calificación de ofertas, para la celebración del contrato de Operaciones Petroleras que contenga los convenios que sean necesarios para la conservación en buen estado y la futura explotación de los yacimientos de la áreas de producción de Rubelsanto, Chinajá Oeste, Caribe y Tierra Blanca dentro del marco del contrato de Servicios Petroleros de Emergencia vigente, Licenciados Víctor Ataulfo Taracena Girón, Lucas Leonel Alvizú Divas e Ingeniero Edwin Arnoldo Olayo Ortiz, nombrados mediante Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta guión dos mil nueve (150-2009), de fecha veintitrés (23) de abril del año en curso, actuando como Secretaria Accidental la Licenciada Fluvia Patricia Túchez Lemus, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Que el 24 de abril de 2009, la entidad EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, procedió a la hora indicada, en la forma establecida en el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009) así como en la convocatoria realizada para el efecto, a presentar su oferta para el evento anteriormente referido, lo cual consta en la certificación del Acta número uno guión dos mil nueve (1-2009) del veinticuatro (24) de abril del dos mil nueve. **SEGUNDO:** Con fecha veintisiete de abril del dos mil nueve, se procedió a la apertura de la única oferta recepcionada, presentada por la entidad oferente, EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual al ser revisada se determina que cumplió con los requisitos establecidos en el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009). Asimismo esta Comisión de Calificación estimó necesario y útil para considerar la oferta presentada, requerir información adicional, por lo que requirió a la entidad oferente, EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, información que fue recibida el ocho (8) y dieciocho (18) de mayo del dos mil nueve, respectivamente, es decir dentro del plazo fijado para el efecto, procediéndose entonces al análisis y evaluación de la oferta presentada. **TERCERO:** La Comisión de Calificación al examinar la oferta presentada por la entidad oferente, EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, estima que de conformidad con el requisito establecido en el sub.-inciso c.3.3) del numeral

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL
 Lic. Otto Alfrede Sandoval Guerra
 JEFE DEPTO. GESTIÓN LEGAL

GUATEMALA, C. A.

c.3 de la literal c) del artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009), esa entidad acredita tener la experiencia necesaria para la ejecución del plan de trabajo ofrecido, asimismo que del examen de la oferta presentada por la entidad oferente, EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se estima que de conformidad con el requisito establecido en el el sub-inciso c.3.4) del numeral c.3 de la literal c) del artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009), esa entidad acredita tener la capacidad financiera necesaria para la ejecución del plan de trabajo ofrecido. Además técnicamente, aplicando la metodología de calificación se determinó que en sus aspectos técnicos-financieros, la empresa oferente cumple con los requisitos exigidos, habiendo obtenido una calificación de setenta y cinco puntos. **CUARTO:** Con base en lo anteriormente considerado y en lo dispuesto en el numeral c.12 del inciso C) del artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL NUEVE (43-2009), publicado en el Diario de Centro América el 11 de febrero de 2009, **esta Comisión por unanimidad ADJUDICA** a la entidad EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS QUE CONTENGA LOS CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO Y LA FUTURA EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE RUBELSANTO, CHINAJA OESTE, CARIBE Y TIERRA BLANCA, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros estipulados en el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009) que es la base legal para el presente evento. **NOTIFIQUESE** y **ELEVENSE** las actuaciones al DESPACHO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, para los efectos de aprobación o improbación de la adjudicación efectuada por esta Comisión de Calificación, de conformidad con lo estipulado en el numeral c.12 de la literal C del Acuerdo Gubernativo cuarenta y tres guión dos mil nueve. No habiendo mas que hacer constar, se termina la presente dos horas después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, por lo que enterados de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.”

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CIUDAD DE GUATEMALA A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).-----


 Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
 JEFE DEPTO. GESTIÓN LEGAL

DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS
 JEFE
 DEPARTAMENTO
 DE GESTION LEGAL
 GUATEMALA, C. A.